

DECRETO 744 DE 2006

(marzo 10)

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones.

El Presidente de la República de Colombia, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Delegar al Viceministro del Interior, Luis Hernando Angarita Figueredo, y al Viceministro Asuntos Políticos y Temática Internacional del Ministerio de Defensa Nacional, Hernán Sanín Posada, de conformidad con las competencias de sus Ministerios y las instrucciones de sus respectivos Ministros, la coordinación conjunta con los Delegados del Gobierno en cada una de las entidades territoriales, que se designan en el artículo siguiente, de la promoción del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 19 del Decreto 654 del 3 de marzo de 2006, se designan los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y cada uno de los Departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO

DELEGADO DEL GOBIERNO

Bogotá, D. C.

Oscar Franco Charry

Director de Impuestos Nacionales, DIAN

Amazonas

Fernando Antonio Grillo Rubiano

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Antioquia

Darío Alfonso Montoya Mejía

Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

Arauca

Carlos Franco Echevarría

Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Vicepresidencia de la República

Atlántico

Carlos Alberto Zarruk

Viceministro de Desarrollo Empresarial

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bolívar

Marta Elena Romero Villa

Subdirectora de la Dirección Nacional de Estupefacientes

Boyacá

Fernando Gómez Mejía

Director de Ordenamiento Jurídico

Ministerio del Interior y de Justicia

Caldas

Mauricio Arias Arango

Director Escuela Superior de Administrativo Pública, ESAP

Caquetá

Rafael Bustamante Pérez

Director Derechos Humanos

Ministerio del Interior y de Justicia

Casanare

Eduardo José González Angulo

Director de Prevención y Atención de Desastres

Ministerio del Interior y de Justicia

Cauca

Eduardo José Alvarado Santander

Viceministro de Salud y Bienestar

Ministerio de la Protección Social

Cesar

David Bultrago Caicedo

Viceministro de Vivienda (E.)

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Córdoba

Hernando Carvalho Quigua

Presidente Fondo Nacional de Ahorro

Chocó

Alonso Pío Fernández Angarita

Asesor Ministerio del Interior y de Justicia

Cundinamarca

Luis Carlos Ordosgoitia Santana

Gerente General Instituto Nacional de Concesiones, INCO

Ministerio de Transporte

Guaviare

José Manuel Moscote Pana

Director de Vigilancia de la Superintendencia de Notariado y Registro

Guainía

Faiján Al-Fayes Chaljub

Profesional Especializado Ministerio del Interior y de Justicia

Huila

Fernando Segura Aranzazu

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

La Guajira

Raimundo Vélez Cabrales

Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro

Magdalena

Josefina Araújo Baute

Directora de Etnias

Ministerio del Interior y de Justicia

Meta

Jorge León Sánchez Mesa

Viceministro de Relaciones Laborales

Ministerio de la Protección Social

Nariño

Gloria Aconcha García

Directora de Gestión Notarial

Superintendencia de Notariado y Registro

Norte de Santander

Juana Inés Díaz Tafur

Viceministra de Formación Básica y Media

Ministerio de Educación Nacional

Putumayo

Germán Alberto Vallejo Almeira

Director de Acceso a la Justicia

Ministerio del Interior y de Justicia

Quindío

Fernando Rojas Figueroa

Director Nacional de Registro

Superintendencia de Notariado y Registro

Risaralda

Gonzalo Gutiérrez Díaz-Granados

Secretario General de la Dirección Nacional de Estupefacientes

San Andrés Islas

Mauricio Ramírez Koppel

Director General Instituto Nacional de Vías, Invías

Santander

Juan Alcibiades Santaella Gutiérrez

Gerente General Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

Sucre

Gustavo Bustamante Morato

Secretario General

Ministerio de Transporte

Tolima

Luis Ortiz López

Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder

Valle

Gilberto Quinche Toro

Presidente Instituto Colombiano del Seguro Social

Vaupés

Margarita Ricardo Avila

Profesional Especializado del Ministerio del Interior y de Justicia

Vichada

Ana María Saavedra Galindo

Asesora del Ministerio del Interior y de Justicia

Artículo 3º. Los gastos que ocasione el desplazamiento de los anteriores funcionarios, serán asumidos por sus respectivas entidades.

Artículo 4º. Los gobernadores y alcaldes velarán por la transparencia del proceso electoral, porque la jornada de participación democrática se desarrolle en condiciones de normalidad, y procurarán que los ciudadanos ejerzan libremente y sin coacción alguna el derecho al voto.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 2906 del 14 de octubre de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministerio del Interior de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

El Ministro de Defensa Nacional,

Camilo Ospina Bernal.